

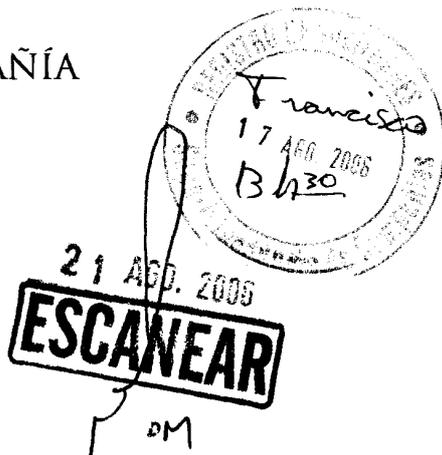


24275

FABARA & COMPAÑÍA
ABOGADOS

Quito D.M., 17 de agosto de 2006

Señor Economista
Fabián Albuja Cháves
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
En su despacho



Señor Superintendente:

MARIANA LEONOR VILLAGÓMEZ ÁLVAREZ, en mi calidad de Presidente de la compañía FABARA ABOGADOS CIA. LTDA., comunico a usted que se realizó la cesión que detallo a continuación con fecha 25 de julio de 2006, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 3 de agosto de 2006.

1. La señora Doctora María Rosa Fabara Vera, titular de la cédula de ciudadanía No. 170600086-4, propietaria de cuatrocientas (400) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, pagadas en un cincuenta por ciento de su totalidad, de su propiedad en el capital de la compañía FABARA ABOGADOS CIA. LTDA., ha transferido una (1) participación social a favor de la compañía PROJECTCORP CIA. LTDA..

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos de la CEDENTE sobre la participación cedida, es decir, involucra los derechos que pueden corresponder a su participación, por reservas, en especial reservas de capital, reservas por revalorización del patrimonio, aportes para futuras capitalizaciones, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que la CEDENTE al enajenar la indicada participación lo hace con todos los derechos, privilegios y ventajas, sin reservarse ninguno de ellos para sí, en la misma proporción en la que cede su participación.

DATOS DE LA CESIONARIA:

Projectcorp Cia. Ltda.
RUC 1791321758001
Inversión: Nacional
Nacionalidad: Ecuatoriana

Para los efectos consiguientes, adjunto Cuarto Testimonio de la Cesión de Participaciones indicada.

Muy atentamente,


Mariana Leonor Villagómez Álvarez
Presidente
FABARA ABOGADOS CIA. LTDA.

— INGRESADO AL SISTEMA
el 21-08-06



**CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA
COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
"FABARA ABOGADOS CIA. LTDA."**

OTORGADA POR :

ROBERTO FRANCISCO CID VIVANCO

Y

MARIA ROSA FABARA VERA

A FAVOR DE:

PROJECTCORP CIA. LTDA.

CUANTÍA: USDS 1,00

DI: 4 copias

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día veinticinco de julio del año dos mil seis; ante mí, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, comparecen por una parte, los señores cónyuges Roberto Francisco Cid Vivanco y Doctora María Rosa Fabara Vera por sus propios y personales derechos y por los derechos que representan en la sociedad conyugal que conforman entre sí; y, por otra, la

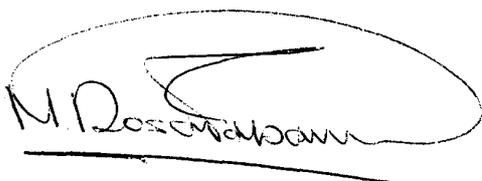
misma Doctora María Rosa Fabara Vera, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía PROJECTCORP CIA. LTDA., conforme documento adjunto; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad estadounidense el primero e inteligente en el idioma castellano y ecuatoriana la segunda, mayores de edad, de estado civil casados, de ocupación empresario privado el primero y de profesión abogada la segunda, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse; a quienes de conocer doy fe y me piden libre y voluntariamente eleve a escritura pública la siguiente minuta:- **“SEÑOR NOTARIO:-** En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones Sociales, al tenor de las cláusulas que se estipulan a continuación:- **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, en calidad de CEDENTES, los señores cónyuges Roberto Francisco Cid Vivanco y Doctora María Rosa Fabara Vera, por sus propios y personales derechos y por los derechos que representan en la sociedad conyugal que conforman entre sí; y por otra, en calidad de CESIONARIA, la sociedad PROJECTCORP CIA. LTDA., legal y debidamente representada por la misma señora Doctora María Rosa Fabara Vera, conforme documento adjunto. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad estadounidense el primero e inteligente en el idioma castellano y ecuatoriana la segunda, mayores de edad, de estado civil casados, de ocupación empresario privado el primero y de profesión abogada la segunda, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** A) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, el día cuatro de septiembre del año dos mil tres, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el día diez de septiembre del mismo año, se constituyó la compañía FABARA ABOGADOS CIA. LTDA., con un capital de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cuatrocientas (400) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, pagadas en un cincuenta por ciento de su totalidad.- B) La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía FABARA ABOGADOS CIA. LTDA., en sesión celebrada en la ciudad de Quito, el día veintiuno de julio del dos mil seis, autorizó en forma unánime a la



señora Doctora María Rosa Fabara Vera, a fin de que proceda a ceder una participación social igual, acumulativa e indivisible de un dólar de los Estados Unidos de América, en favor de la sociedad PROJECTCORP CIA. LTDA., todo lo cual consta de la copia del acta de Junta General que se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante.- **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** a) Los señores cónyuges Roberto Franciscó Cid Vivanco y Doctora María Rosa Fabara Vera, por sus propios y personales derechos y por los derechos que representan en la sociedad conyugal que conforman entre sí, debidamente autorizados por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía FABARA ABOGADOS CIA. LTDA. en sesión del día veintiuno de julio del dos mil seis, declaran que ceden y traspasan por valor recibido una participación social igual, acumulativa e indivisible de un dólar de los Estados Unidos de América que les pertenece en el capital de la compañía, en favor de la sociedad PROJECTCORP CIA. LTDA.- c) La sociedad PROJECTCORP CIA. LTDA. a través de la interpuesta persona de la señora Doctora María Rosa Fabara Vera a su vez, adquiere por la presente cesión una participación social de la compañía FABARA ABOGADOS CIA. LTDA. y paga por la misma el precio de un dólar de los Estados Unidos de América, de contado en la misma fecha de celebración del presente instrumento, por lo cual los CEDENTES declaran que reciben el valor antes indicado, a su entera satisfacción.- La cesión antes indicada comprende la totalidad de los derechos de los CEDENTES sobre la participación social cedida, es decir, involucra los derechos que pueden corresponder a dicha participación por reservas, revalorización de activos, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que, los CEDENTES al enajenar tal participación lo hacen con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.- **CUARTA.- ACEPTACIÓN.-** La CESIONARIA de forma libre y voluntaria declara que acepta la respectiva cesión que los CEDENTES hacen en su favor, por medio del presente contrato.- **QUINTA.- MARGINACIÓN.-** Antes de proceder a inscribir el presente instrumento en el Registro Mercantil se sentará la razón correspondiente al margen de la escritura matriz de cuatro de septiembre del dos mil tres otorgada en la ciudad de Quito, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil el día diez de septiembre del mismo año, mediante la cual se constituyó la compañía FABARA ABOGADOS CIA. LTDA.- **SEXTA.- DOCUMENTOS**

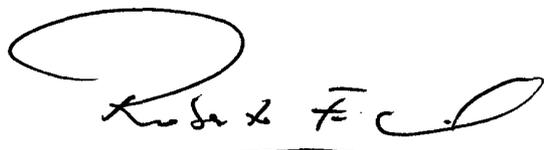
2

HABILITANTES.- Se agregan como documentos habilitantes copia del Acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de FABARA ABOGADOS CIA. LTDA. y la certificación otorgada por la señora Gerente General de la Compañía, emitida de conformidad con la disposición contenida en el artículo ciento quince de la Ley de Compañías.- Usted, señor Notario, se servirá cumplir las demás formalidades de estilo para la validez del presente contrato.- firmado) Doctora María Rosa Fabara Vera, Abogada Inscripción número treinta y cinco cincuenta y cuatro.-” HASTA AQUÍ LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Los señores comparecientes me presentaron sus respectivos documentos de identificación personal. Se observaron todos los preceptos legales del caso y, leída que les fue a los señores comparecientes esta escritura por mí el Notario íntegramente, aquellos se afirman y ratifican en su contenido firmando conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



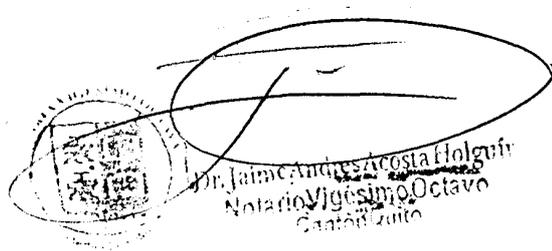
f) **Dra. María Rosa Fabara Vera**

CI 170600086-4

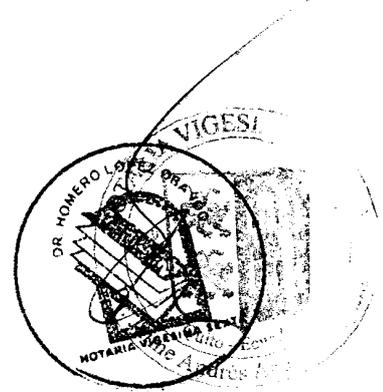


f) **Sr. Roberto Francisco Cid Vivanco**

CI



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Canton Zútila



Quito D.M., 15 de Septiembre de 2005

Señora Doctora
MARIA ROSA FABARA VERA
Ciudad.-

De mi consideración:

La presente tiene por objeto comunicar a usted que la Junta General Ordinaria y Universal de Socios de PROJECTCORP CIA. LTDA., en sesión llevada a cabo el día 30 de marzo de 2005, resolvió reelegir a usted como GERENTE GENERAL de la Compañía, por el período estatutario de dos años, contados desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazada.

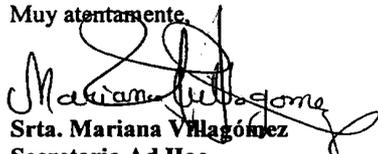
En esta calidad, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, sus deberes y atribuciones se encuentran detallados en el artículo vigésimo séptimo del estatuto social de PROJECTCORP CIA. LTDA., constituida mediante escritura pública otorgada el 27 de junio de 1996, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito e inscrita en el Registro de la Mercantil del mismo Cantón el 26 de julio del mismo año, bajo el número 2027, tomo 127.

El representante legal de la Compañía es el Gerente General, en cuya falta, ausencia o impedimento lo reemplazará el Presidente.

Este nombramiento reemplaza al anterior a otorgado a su favor, inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito el 7 de octubre de 2003.

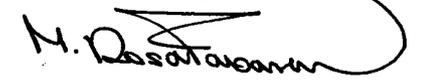
Al felicitarla por la designación, le formulo votos por el éxito en las funciones a usted encomendadas, sírvase suscribir al pie de la presente en señal de aceptación.

Muy atentamente,


Srta. Mariana Villagómez
Secretaria Ad Hoc

Lugar y Fecha: Quito D.M., 15 de septiembre de 2005

En esta fecha acepto la designación de GERENTE GENERAL de PROJECTCORP CIA. LTDA. y prometo desempeñar tal cargo de conformidad con la Ley y el Estatuto Social de la Compañía.


DRA. MARÍA ROSA FABARA VERA
C.C. No. 170600086-4

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 9366 del Registro e Nombramientos Tomo 136
Quito, a 30 SEP 2005

REGISTRO MERCANTIL


Dr. RAÚL GAYBOB SECAIRA
GISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí.

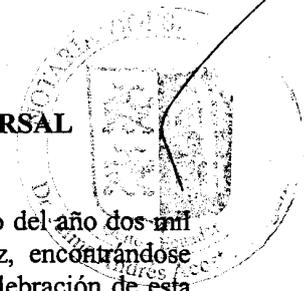
Quito, a

~~20 de Julio de 2005~~

~~Dr. Freddy Proaño Egas~~
~~NOTARIO VIGESIMO SEXTO SUPLENTE~~
~~DEL CANTON QUITO~~



[A large, sweeping handwritten signature or scribble that starts near the bottom left and curves upwards towards the right side of the page.]



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE SOCIOS DE FABARA ABOGADOS CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los veintiuno días del mes de julio del año dos mil seis, en el domicilio de la Compañía, la señorita Mariana Villagómez Alvarez, encontrándose presente la totalidad del capital social de la Compañía, consulta si se acepta la celebración de esta Junta, sin convocatoria previa, como lo autoriza la Ley de Compañías y el Estatuto Social de la Empresa, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. **Conocer y resolver sobre la autorización a la señora socia Doctora María Rosa Fabara Vera, para la cesión de una participación social de su propiedad en el capital de la Empresa a favor de la sociedad Projectcorp Cia. Ltda. y el ingreso de ésta última como socia de la Compañía.**

Representada la totalidad del Capital Social de la Compañía, la única socia de la Compañía acepta, la celebración de esta Junta para tratar el mencionado Orden del Día, instalándose la sesión a las 10h30, bajo la Presidencia de la señorita Mariana Villagómez Alvarez, y con la presencia la única socia de la Compañía: **Dra. María Rosa Fabara Vera**, por sus propios y personales derechos, propietaria de cuatrocientas (400) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en un cincuenta por ciento de su totalidad. Actúa como Secretaria la señora Doctora María Rosa Fabara Vera, Gerente General.

A continuación, la señorita Presidente pone en consideración de la Junta General el único punto del Orden del Día, y ésta, por unanimidad resuelve:

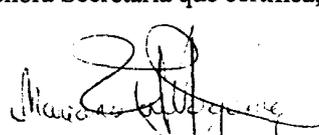
- 1.1 Autorizar a la señora Dra. María Rosa Fabara Vera, la cesión de una (1) participación social, igual, acumulativa e indivisible de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 1,00) de valor nominal, pagada en un cincuenta por ciento de su totalidad, a favor de la sociedad Projectcorp Cia. Ltda. y el ingreso de esta sociedad como nueva socia de la empresa.
- 1.2 La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos de la cedente sobre la participación social cedida, es decir, involucra los derechos que pueden corresponder a dicha participación por reservas, en especial reservas de capital, aportes para futuras capitalizaciones, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que la cedente al enajenar tal participación lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí a favor de la Cesionaria.

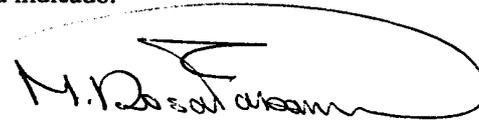
Habiéndose tratado y resuelto el único punto constante en el Orden del Día, por el cual se instaló esta Junta General Extraordinaria y Universal, la señorita Presidente concede un receso para la elaboración del Acta correspondiente.

Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se la aprueba por unanimidad y sin ninguna modificación.

Se levanta la sesión a las 11h15.

Para constancia de lo expresado, firman la señorita Presidente, la única socia de la Compañía, y la señora Secretaria que certifica, en el lugar y fecha indicado.


**SRTA. MARIANA VILLAGÓMEZ
PRESIDENTE**


~~**DRA. MARIA ROSA FABARA VERA**~~
**SECRETARIA - GERENTE GENERAL
SOCIA**

F

FABARA & COMPAÑÍA
ABOGADOS

CERTIFICACIÓN

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 113 de la Ley de Compañías, certifico que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de FABARA ABOGADOS CIA. LTDA., en sesión celebrada el 21 de julio de 2006, resolvió por unanimidad, autorizar la siguiente cesión de participaciones sociales:

- 1.1 Autorizar a la señora Dra. María Rosa Fabara Vera, la cesión de una (1) participación social, igual, acumulativa e indivisible de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 1,00) de valor nominal, pagada en un cincuenta por ciento de su totalidad, a favor de la sociedad PROJECTCORP CIA. LTDA. y el ingreso de esta sociedad como nueva socia de la empresa.

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos de la cedente sobre la participación social cedida, es decir, involucra los derechos que pueden corresponder a dicha participación por reservas, en especial reservas de capital, aportes para futuras capitalizaciones, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que la cedente al enajenar tal participación lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí a favor de la Cesionaria.

Quito D.M., 25 de julio de 2006


Mariana Villagómez Álvarez
Presidente
FABARA ABOGADOS CIA. LTDA.

M. D. [Signature]



0751784



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

59 - 0065
NUMERO
PICHINCHA
PROVINCIA
BENALCAZAR
PARROQUIA

1706000864
CEDULA

FABARA VERA MARIA ROSA
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
CANTON

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



RAZON CERTIFICADA: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en una (folio) (folios) para este efecto acto seguido le devolví después de haber certificado una (folio) (folios) que entregue al mismo; habiendo archivado una igual en el proceso de la Victoria Vigésimo Octava actualmente a mi cargo; conforme a lo ordena la ley.

Quito a 25 de Julio de 2006

[Signature]
[Stamp]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CREDULACION

REGULACION DE **IDENTIDAD** No. **170487817-0**

ROBERTO FRANCISCO CID VIVANCO

1 DE JUNIO DE 1949

SANTIAGO DE CHILE

EXT 26 19646 58199

QUITO PICHINCHA 1997

Roberto F. Cid



ESTADOUNIDENSE E 334312222

C.C. MARIA ROSA FABARA VERA

SUPERIOR LUCRATIVAS PERM POR LA LEY

FRANCISCO CID CANTO

MARIA VIVANCO ALLENDE

QUITO 12 DE MAYO DE 1997

12 DE MAYO DE 2009

C.A.

Maria Rosa Fabara Vera



PULGAR DERECHO

HAZME CERTIFICADO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en _____ foja(s) uti(s) para este efecto acto seguido le devolvi despues de haber verificado _____

_____ fotocopia(s) que a su vez el mismo; habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaria Vigésimo Octava actualmente a mi cargo, conforme lo ordena la Ley.

Quito a 25 de Julio de 2006

EL NOTARIO

Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Quito, Julio

**DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO-ECUADOR**

TORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA. COPIA CERTIFICADA DE
ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA CIA.
FABARA ABOGADOS CIA.LTDA. OTORGADO POR: ROBERTO FRANCISCO CID
VIVANCO Y MARIA ROSA FABARA VERA. A FAVOR DE: LA CIA. PROJECTCORP
CIA.LTDA. FIRMÁNDOLA Y SELLÁNDOLA EN QUITO, A DOS DE AGOSTO DEL DOS MIL
SEIS.



**DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON**

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DELCANTON
QUITO-ECUADOR

RAZON: CON ESTA FECHA, SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA
ESCRITURA PUBLICA DE: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA LIMITADA
FABARA ABOGADOS CIA.LTDA. OTORGADO ANTE MI, DE FECHA 04 DE
SEPTIEMBRE DEL 2003, SOBRE LA CESION DE PARTICIPACIONES QUE
ANTECEDE. QUITO, A 02 DE AGOSTO DEL 2006.



DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DELCANTON





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **2778** del REGISTRO MERCANTIL de diez de Septiembre del dos mil tres, a fs 2385, tomo 134, correspondiente a la constitución de la compañía **"FABARA ABOGADOS CIA. LTDA."**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, tres de Agosto del dos mil seis. **EL REGISTRADOR.-**

DR. HECTOR GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTÓN QUITO.



Ng